



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCÁ-QUINDÍO

**Auto:** No. 802  
**Asunto:** DISPONE REEXPEDICIÓN DE OFICIO CON ADVERTENCIA DE QUE MEDIDA CONTINUA VIGENTE PARA OTRO PROCESO.  
**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** BANCO CAFETERO  
**Demandado:** FERNANDO RUIZ BORRAS Y OTROS  
**Radicado:** 63-130-3112-001-1989-06007-00

Calarcá Q., dieciocho de diciembre del dos mil veinte

Solicita el apoderado del demandado la reexpedición del oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar, por haber extraviado el mismo<sup>1</sup>, al respecto se tiene que el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, permite que en todo momento cualquier persona interesada podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

Así las cosas, se dispone que por secretaría se libre nuevamente la comunicación de levantamiento de la medida, tal como fue ordenado en el auto del 13 de agosto del 2019<sup>2</sup>, **ADVIRTIENDO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que la medida continua vigente para el proceso ejecutivo singular adelantado por CUPOCRÉDITO LTDA en contra de FERNANDO RUIZ BORRAS, adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, en virtud de embargo de remantes que se otea a folios 41 y 42 del legajo físico. Remítase la comunicación con copia al interesado, quien deberá estar atento ante dicha entidad del pago de los emolumentos necesarios para tal fin.

Igualmente, infórmese al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, que se pone a disposición y para el proceso ejecutivo singular adelantado por CUPOCRÉDITO LTDA en contra de FERNANDO RUIZ BORRAS, la medida cautelar de embargo sobre el inmueble el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-133800 (antes folio de matrícula No. 282-7148), remitiéndole igualmente copia del oficio que comunique la cancelación de la medida a la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica  
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ  
Jueza

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

---

1

<sup>2</sup> Folio 96 del expediente físico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07f453d39ee9780a90bb987e05e517c4fa5b5af87a75cc2206a8c67624064493**

Documento generado en 18/12/2020 07:35:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**